REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada:	LUZ DARY CALDERON GUZMAN
Demandado:	RICARDO LLANOS ROJAS
Radicación:	1859240890012017-00315-00

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada ni modificada por parte de este Juzgado, se le impartirá su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, toda vez que se ajusta al auto que libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

APRUÉBESE la liquidación del crédito obrante a folio 141 del cuaderno principal, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
708e22fe14fe422a1a692b546809943541ccafe98111c9a8268d14faf23cf3ed
Documento generado en 13/05/2021 11:28:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica